

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2017.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

A N U N C I O**3394****73114**

Extracto de las bases y convocatoria de las subvenciones para la programación de las salas privadas de artes escénicas de Tenerife para el ejercicio de 2017.

BDNS (Identif.): 348299.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases y convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria los empresarios individuales (autónomos) o colectivos (sociedades), titulares de salas privadas de artes escénicas, performativas y música ubicadas en Tenerife, de aforo no superior a 250 localidades y con fecha de apertura anterior al 1 de enero de 2017.

Segundo. Objeto.

Se podrán financiar los gastos de programación de espectáculos escénicos de carácter profesional, y los gastos corrientes y de funcionamiento de las salas privadas de artes escénicas y música de la isla de Tenerife.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, el 23 de mayo de 2017 y pueden consultarse en su Sede Electrónica.

Cuarto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €). La cuantía máxima de las ayudas será la necesidad de financiación declarada por el solicitante que podrá alcanzar el 100% del proyecto presentado, y no podrá superar la cantidad de 15.000 euros. De la cantidad solicitada al menos el 60% deberá destinarse a los gastos directos de la programación incluida en la propuesta del solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días (20) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

La solicitud se podrá realizar a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Tenerife. Junto al modelo de solicitud normalizada se deberá presentar, entre otros documentos, el proyecto detallado del festival y el presupuesto total de ingresos y gastos.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2017.

El Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, José Luis Rivero Plasencia.

Área de Presidencia**Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio****ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO
3395 72759**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.